



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

POLÍTICAS DE INTRODUCCION Y UTILIZACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MONITORIZACIÓN, CONTROL Y RENOVACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

En RED SALUD ARMENIA E.S.E., solo podrá ser adquirida tecnología Biomédica, orientado a un estudio previo de acuerdo a las necesidades de RED SALUD ARMENIA E.S.E tendiente a fortalecer la capacidad de gestión y evaluación tecnológica, mediante análisis de los factores técnicos y económicos de su empleo, y sus efectos directos e indirectos, de tal forma que mejore la atención brindada a los usuarios e impulse la **renovación** tecnológica de la E.S.E. Se debe realizar **seguimiento** mediante la evaluación de las nuevas tecnologías, a través de un proceso de valoración donde se investigue su eficacia clínica, seguridad, costo y beneficio a corto y largo plazo. El fabricante o comercializador debe realizar pruebas de **funcionamiento** de todo equipo adquirido antes de su **utilización** y debe capacitar al personal ocho días antes de su **utilización** en el manejo de los equipos adquiridos. En el caso de los equipos pertenecientes a terceros el área de mantenimiento del Red Salud Armenia E.S.E deberá **controlar** que estos sean atendidos por empleados de la entidad prestadora de los mismos, emitiendo la aprobación y control.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

1. Realizar seguimiento mediante la evaluación de las nuevas tecnologías, a través de un proceso de valoración donde se investigue su eficacia clínica, seguridad, costo y beneficio a corto y largo plazo.
2. Contar con buen control de planificación y dirección de la tecnología biomédica, mediante una evaluación sistemática y de calidad. Las tecnologías adquiridas deben contar con soporte técnico en el país y preferiblemente en la ciudad de residencia de la institución.
3. El fabricante o comercializador debe realizar pruebas de funcionamiento de todo equipo adquirido antes de su utilización.
4. Las nuevas tecnologías adquiridas deben garantizar la seguridad en la prestación de los servicios a profesionales y usuarios.
5. Garantizar la calidad en la prestación de los servicios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

6. Todo equipo biomédico adquirido debe contar de manuales con letra legible, para que el personal que lo utilice tenga acceso a estos, en idioma castellano.
7. El software que maneje las nuevas tecnologías se debe convertir en un factor práctico y útil que facilite la total disponibilidad de sus ventajas tecnológicas a los usuarios con respecto a los sistemas tradicionales de equipos biomédicos.
8. El fabricante o comercializador debe capacitar al personal ocho días antes de su utilización en el manejo de los equipos adquiridos.
9. Los usuarios de la Tecnología Biomédica deberán reportar de forma inmediata cualquier daño o avería o defecto del sistema o equipos, sustracción de material de hardware o software a la oficina de mantenimiento, especificando el activo afectado, descripción de los hallazgos, fecha y hora en que ocurrió el daño.
10. Los usuarios de la Tecnología Biomédica no podrán modificar la configuración estándar preestablecida (hardware o software) de los equipos de las áreas.
11. En el caso de los equipos pertenecientes a terceros el área de mantenimiento de RED SALUD ARMENIA E.S.E deberá controlar que estos sean atendidos por empleados de la entidad prestadora de los mismos, emitiendo la aprobación y control.
12. Cada usuario una vez finalizada su jornada de trabajo, deberá dejar el equipo en correcto estado.
13. Solamente los funcionarios del área de mantenimiento podrán acceder y manipular los equipos adquiridos por la E.S.E, quedando por ende prohibida cualquier manipulación, alteración, mantenimiento o en sí cualquier afectación a los equipos de parte del personal de los servicios de la institución, así mismo la instalación o desactivación de los mismos.
14. Únicamente el personal designado podrá tener acceso a los equipos entregados para su uso y custodia y son responsables de la conservación y cuidado de estos.



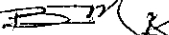
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

15. Ante cualquier duda sobre el uso de los equipos biomédicos consúltese en primera instancia en la oficina de mantenimiento, la cual deberá llamar al fabricante o comercializador para reportar la consulta.
16. Queda absolutamente prohibido desarrollar algún tipo de actividades encaminadas al deterioro de los equipos biomédico.
17. El usuario responsable del equipo, está en la obligación de realizar las actividades de limpieza y cuidado externo establecido en el programa de mantenimiento preventivo del equipo, garantizando el buen uso del mismo.



RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente

P/E. Comité Tecnovigilancia

Doctor: Bernardo Gutiérrez M. 

Revisó: Jaime Torres Laverde. Asesor Jurídico 